



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Vistas las características del contrato del expediente 740/2024 que tienen el siguiente detalle:

<b>OBJETO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Clasificación CPV: 34928510-Farolas para el alumbrado de calles 34928520-Postes de alumbrado 34928530-Lámparas de alumbrado público	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: <b>14.970,00 euros</b>	Impuestos: 3.143,70 euros	Total: <b>18.113,70 euros</b>	
Valor estimado del contrato: <b>14.970,00 euros</b>			
Duración ejecución	<b>UN MES</b>		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Vistas las necesidades a satisfacer:

Suministro de columnas (14 + 22) y luminarias (8 + 20) para el departamento de servicios municipales de acuerdo con petición del servicio eléctrico.

Es necesario proceder al suministro de esas columnas y luminarias para realizar un correcto y adecuado mantenimiento y mejora del servicio de alumbrado público municipal.

Visto que consta memoria justificativa del expediente, a la vista de las características y del importe del contrato por Decreto de Alcaldía nº 2024-0697 de 30/04/2024, se aprueba el expediente para la contratación del suministro de columnas y luminarias, mediante contrato menor, tramitación ordinaria, así como publicar el procedimiento en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos para que los interesados presenten ofertas.

Visto que desde el 30 de abril de 2024 día de la publicación en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, del procedimiento de adjudicación del contrato menor de Suministro de columnas (14+22) y luminarias (8+20) para el departamento de servicios municipales, y hasta el 10 de mayo de 2024, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

Empresa	Importe oferta	IVA (21 %)	TOTAL
VEYFRA SERVICIOS, SL	12.433,94 €	2.611,13 €	15.045,07 €
SONEPAR IBERICA SPAIN, SL	12.354,70 €	2.594,49 €	14.949,19 €
COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, SL	13.473,00 €	2.829,33 €	16.302,33 €
CADIELSA GRUPO, SLU	11.966,80 €	2.513,03 €	14.479,83 €
GRUPO ELECTRO STOCKS, SL	10.853,00 €	2.279,13 €	13.132,13 €
ASV INSTALACIONES ELECTRICAS, SL	13.772,44 €	2.892,21 €	16.664,65 €





Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

**PRECIO:**

**VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA:** De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:

$$P = PM \times OB/OV$$

PM= Puntuación máxima (100 puntos)

OB= Oferta más baja

OV= Oferta que se valora

**TOTAL PUNTUACIÓN**

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	PUNTUACIÓN
VEYFRA SERVICIOS, SL	12.433,94 €	87,28 puntos
SONEPAR IBERICA SPAIN, SL	12.354,70 €	87,84 puntos
COMUNIDADES ENERGETICAS LOCALES, SL	13.473,00 €	80,55 puntos
CADIELSA GRUPO, SLU	11.966,80 €	90,69 puntos
GRUPO ELECTRO STOCKS, SL	10.853,00 €	100 puntos
ASV INSTALACIONES ELECTRICAS, SL	13.772,44 €	78,80 puntos

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Presupuesto suministro
- Memoria justificativa de la Alcaldía
- Informe de Intervención
- Informe de Secretaria
- Documento de prescripciones administrativas
- Ofertas presentadas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

**RESUELVO**

**PRIMERO** Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por motivos técnicos, organizativos y de urgencia conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y adjudicar el contrato menor del **SUMINISTRO de COLUMNAS (14+22) Y LUMINARIAS (8+20) PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES**, al contratista **GRUPO ELECTRO STOCKS, SLU, CIF B64471840, por un importe total de 13.132,13 euros (10.853,00 euros y 2.279,13 euros de IVA)**, y con un **plazo de ejecución de UN MES**, siendo condiciones determinantes de la adjudicación el precio ofertado.

**SEGUNDO**.-Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 00000/ 165/623 del vigente Presupuesto municipal.

**TERCERO**.- Una vez realizada el suministro, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

En la factura, se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el





## Ayuntamiento de Medina de Pomar

que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, así como la regulación sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- d) Que el código DIR3 es: L01092096.
- e) Que la oficina contable es: Intervención.
- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

**CUARTO.-** Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**QUINTO.-** El suministro se realizarán bajo la supervisión de la Concejala de Medio Ambiente, Obras, Servicios y Pedanías, D<sup>a</sup> Inmaculada Hierro Pereda, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de requiriéndole que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, con carácter previo a la realización del suministro.

Asimismo se le exigirá que cumpla la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.

**SÉPTIMO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,  
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

